

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca catorce (14) de septiembre
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2020-185

Difiérase el trámite de las actividades dispuestas del reconocimiento de la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, hasta cuando Aporte poder con los requisitos del inciso segundo, artículo 5 del decreto 806 del 2020.

Aporte certificación de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, donde indique la dirección de correo electrónico, del litigante, requisitos del inciso segundo, artículo 5 del decreto 806 del 2020.

El apoderado cumpla y acredite los requisitos de actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, ya que revisada la página web SIRNA, no se encontró información concerniente al correo electrónico, en las condiciones exigidas por el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 del 2020, que exige tal mención en el poder que además debe corresponder con el certificado por el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 97 hoy 15-9 2020

El secretario,